



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de instituciones de educación superior pública o privada para el ejercicio de la práctica en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el segundo semestre del año 2022”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEABURRÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución Metropolitana N°122 de 2022,

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 constitucional dispone como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, además de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Los artículos 13, 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 refieren a la naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral, condiciones mínimas de la práctica laboral y reporte de las plazas de práctica laboral en el servicio público de empleo, respectivamente.

Mediante la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo se regularon las prácticas estudiantiles en los sectores privado y público, para los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado.

La Ley 2043 de 2020 reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y estableció la necesidad de realizar al menos anualmente una convocatoria para que estudiantes puedan realizar sus prácticas laborales, la cual deberá ser debidamente divulgada por la Entidad.

En virtud del Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2021 *“Por el cual se crea el Programa Practicas Universitarias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y se dictan otras disposiciones”*; se brindan escenarios de practica a estudiantes de programas de educación superior, para el apoyo de programas y proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional y en el cual los estudiantes universitarios pueden cumplir con el requisito para obtener su grado.



Futuro sostenible

f t i y @areametropol  
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00  
Carrera 53 N° 40A - 31  
Medellín-Antioquia Colombia

El programa de Prácticas Universitarias se encuentra reglamentado en la Resolución Metropolitana N° 122 de 2022, que establece las prácticas universitarias como una actividad formativa realizada en un escenario de trabajo real, que implica la exposición del estudiante a factores de riesgo propios de una actividad laboral.

La reglamentación vigente del Programa de Prácticas Universitarias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá establece la duración y el horario en el que se debe desarrollar la práctica, así como el auxilio para los estudiantes.

*“ARTÍCULO 11º. DURACIÓN. La práctica universitaria tendrá una duración máxima de cinco (5) meses.*

*ARTÍCULO 12º. HORARIO. Los practicantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deben cumplir con una jornada semanal de 40 horas, tiempo completo.*

*ARTÍCULO 13º. AUXILIO. El auxilio mensual previsto para cada practicante en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá será de uno punto cinco (1,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)”.*

El numeral 2 del artículo 17 de la Resolución Metropolitana 122 de 2022, establece que *“la Secretaría General, a través de acto administrativo, convocará a los estudiantes de instituciones de educación superior, que estén interesados en realizar su práctica universitaria en la Entidad”.*

Desde el segundo semestre del año 2021 el Área Metropolitana del Valle de Aburrá brinda escenarios de práctica universitaria a estudiantes de programas de educación superior.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. Convocatoria.** Convocar a los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior pública o privada con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para que se postulen a realizar su práctica universitaria en la Entidad de forma presencial en el segundo semestre del año 2022, en las plazas que aquí se publican, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de una institución de educación superior pública o privada con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. El estudiante debe ser mayor de quince (15) años. En todo caso, los adolescentes entre quince (15) y diecisiete (17) años, requieren autorización previa del inspector del trabajo.
3. El estudiante debe tener contemplada la práctica como requisito indispensable para obtener el título profesional, dentro del pènsun académico de la Institución de Educación Superior.



4. El estudiante debe estar habilitado para cursar su semestre de práctica.
5. El estudiante debe tener un promedio mínimo de tres con ocho (3.8) acumulado en el programa académico.
6. El estudiante no puede haber sido beneficiario, previamente, del programa de prácticas universitarias en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
7. El estudiante deberá allegar certificación de la institución de educación superior, donde se encuentre matriculado, para postularse y desarrollar las actividades de la práctica universitaria.

**ARTÍCULO 2º Postulación.** Los aspirantes a realizar su práctica universitaria en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán realizar la postulación a través de la institución de educación superior, para lo cual deberá enviar los siguientes documentos, al correo [practicass.universitarias@metropol.gov.co](mailto:practicass.universitarias@metropol.gov.co) con copia a [atencionausuario@metropol.gov.co](mailto:atencionausuario@metropol.gov.co):

1. Formato de inscripción al cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/gD6uT9jWkA>. Los estudiantes interesados deberán inscribirse en el formato preestablecido en una de las plazas ofertadas de Práctica Universitaria.
2. Hoja de vida del estudiante.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado del promedio académico acumulado superior a 3,8.

**ARTÍCULO 3º Plazo de postulación.** El plazo para la postulación es desde el 18 de julio de 2022 al 01 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

**PARÁGRAFO.** Todos los documentos deben ser remitidos únicamente por las instituciones de educación superior y exclusivamente a los correos dispuestos en el artículo anterior. Las postulaciones que no sean realizadas a través de la institución de educación superior no serán tenidas en cuenta.

**ARTICULO 4º. Selección.** El equipo de Gestión Humana realizará una evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a lo acreditado por parte de los candidatos. En caso de existir más de un candidato por plaza se escogerá el candidato con el mejor promedio académico acumulado. En caso de persistir el empate se preferirá al estudiante que presente discapacidad física o limitación en la movilidad, lo cual deberá estar debidamente acreditado. Si persiste el empate se definirá por sorteo en presencia de un delegado de la Oficina de Auditoría Interna de la Entidad.

**PARÁGRAFO.** En caso de quedar plazas de práctica vacantes, estas podrán ser ocupadas por aspirantes que no hayan sido seleccionados en otras plazas y que cumplan con el perfil, siguiendo las reglas de selección establecidas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 5º Vinculación.** La vinculación entre la Entidad y el estudiante se realizará mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO 6º. Plazas ofertadas.** Las plazas ofertadas para la realización de la practica en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el segundo semestre del año 2022, son las relacionadas en el cuadro “Plazas para practica AMVA segundo semestre del año 2022” anexo a la presente resolución Metropolitana.

**ARTÍCULO 7º Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página Web de la Entidad.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON  
Secretario General

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 15/07/2022



YOLANDA BOTERO ALVAREZ  
Lider Gestion Humana

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 15/07/2022

**PLAZAS CONVOCATORIA PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS AMVA SEMESTRE 02-2022**

Número de la Plaza	Dependencia	Pregrado	Actividad Principal	Plazas
<b>SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INTEGRAL</b>				
1	Programa Planeación Metropolitana	Arquitectura	Temas de vivienda asociados al PEMVHA. Revisión y organización de los diferentes proyectos de vivienda. Apoyo a la supervisión de los proyectos estratégicos de urbanismo metropolitano PEUM, relacionada con la generación de cartografía en AutoCAD de los 17 proyectos estratégicos. Inventariar, Sistematizar y consolidar el repositorio en temas de Ordenamiento Territorial, referidos al proceso de concertación de los POT y PP y diferentes instrumentos de la Entidad en la plataforma del AMVA. Apoyar temas de organización de la documentación POT y PP del archivo físico y digital de la Entidad con el fin de visualizarlo en los portales de la Entidad (intranet, pagina principal, datos abiertos) para fácil consulta de los municipios.	1
2	Programa Salud Metropolitana	Derecho	Apoyo en la estructuración y seguimiento legal a los proyectos de la dependencia. Apoyo en la formulación de estudios previos y en las interventorias de la dependencia.	1
3	Programa Cultura y Educación	Ingeniería Ambiental/Licenciatura en Educación/Trabajo Social	Apoyo en la construcción de herramientas pedagógicas para procesos de educación ambiental. Gestión de procesos de socialización y concienciación en materia ambiental.	1
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
4	Oficina Asesora Jurídica Ambiental	Derecho	Apoyo en proyección de actos administrativos- Apoyo en comités de tasación de multas.	2
5	Oficina Asesora Jurídica Administrativa	Derecho	Apoyo en la proyección de diferentes respuestas a peticiones que ingresan a la dependencia.	1
6	Programa Atención a Usuario y Gestión	Derecho	Notificación actos administrativos.	1
<b>SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD</b>				
7	Subdirección de Movilidad	Ingeniería Civil	Apoyo al diseño de ciclo rutas. Diseño geométrico vial. Diseño de pavimentos.	1
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
8	Programa Facturación y Cartera	Derecho	Actividades de cobro coactivo.	1
9	Programa Logística	Administración	Apoyo en bienes.	1
10	Programa Logística	Contaduría	Apoyo financiero - bienes,	1
<b>SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL</b>				
11	Programa Gestión Ambiental (Residuos)	Ingeniería Ambiental	Apoyo en la depuración y validación de los registros en las plataformas del IDEAM RUA y RESPEL	1
12	Programa Gestión de Riesgos (Riesgo Sísmico)	Geología	Apoyo visitas de inspección para evaluar escenarios de riesgo. Apoyo actualización base de datos de la UGR. Seguimiento de los sitios críticos de los diez municipios.	1
13	Programa Gestión Ambiental (Biodiversidad)	Ingeniería Ambiental	Apoyo en los procesos de gestión hídrica, en los monitoreos de aguas superficiales y subterráneas, así como en procesos de consulta previa	1
<b>SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ</b>				
14	Seguridad, Convivencia y Paz	Trabajo Social	Enlace de las propiedades horizontales priorizadas en la línea de la implementación de la Ley 675 de 2001, en el proceso de asesoría técnica y estrategias de formación para la convivencia desde los componentes social, administrativo o contable.	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>				<b>15</b>